

RESOLUCION N° **0580**
NEUQUÉN, 08 AGO 2014**VISTO:**

El Expediente N° OE-2309-I-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente la Empresa INDALO S. A. interpone Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 011/14 dictada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

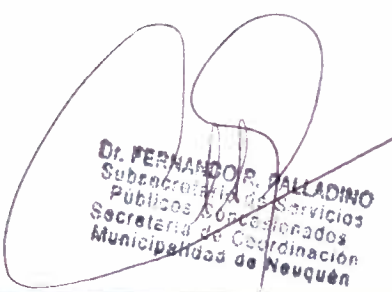
Que la citada Disposición rechaza el reclamo administrativo presentado por la concesionaria del transporte público de pasajeros por el que solicita resarcimiento económico por supuestos incumplimientos por parte de la Administración Municipal de las obligaciones emergentes del Acta Acuerdo suscripto por las partes en fecha 27 de Diciembre de 2013;

Que del análisis de la Disposición que se ataca y los antecedentes de hecho y derecho incorporados al Expediente surge claramente que la recurrente no cumplió con las obligaciones previstas en el Acta Acuerdo como condición para la puesta en vigencia del nuevo cuadro tarifario;

Que conforme se acredita en Orden de Servicio N° 611 de fecha 31 de Marzo de 2014 e incorporada a fs. 14 del presente Expediente, la recurrente fue debidamente notificada de la obligación de dar cumplimiento a la incorporación de las unidades como condición para la puesta en vigencia del nuevo cuadro tarifario;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite dictamen de legalidad propiciando el rechazo del recurso atento que el recurrente no introdujo nuevos criterios que permitan modificar lo sostenido en los fundamentos atacados;

Por ello:


Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

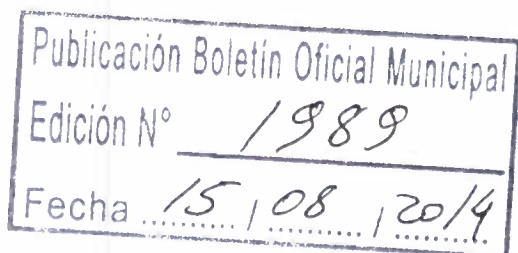
ARTICULO 1º: RECHÁCESE en todas sus partes, el reclamo interpuesto por la ----- CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS POR OMNIBUS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN contra la Disposición N° 011/14 dictad por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados – Secretaría de Coordinación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

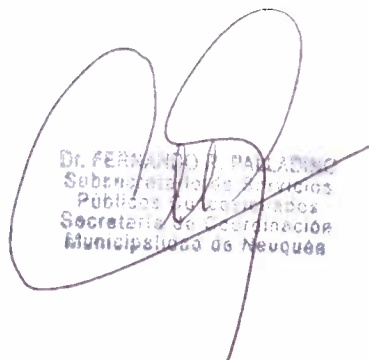
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados a la ----- Empresa INDALO S.A.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.**

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-




Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén